



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

43

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

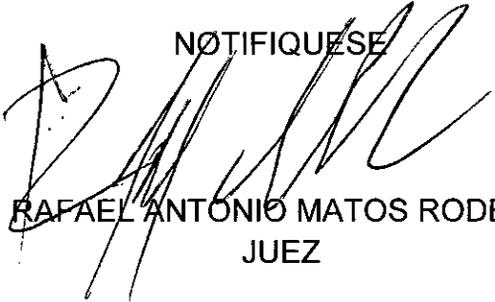
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Hipotecario
Demandante	Reginaldo Antonio Villacob Betin
Demandado	Gilberto Arturo Sierra Salazar y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00018 00
Asunto	Auto de trámite

Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble con matrícula No. 001-747728, se ordena su secuestro.

Para la diligencia en mención se comisiona al juez Transitorio Civil Municipal de Medellín –Reparto-, considerando lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11192 del 25-01-2019 del C.S.J., Como secuestre actuará Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la calle 27 No. 82A-84, apto. 302 de Medellín, teléfono 238.55.75 -3045296079, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P., Al comisionado se le conceden amplias facultades para ello, como la de posesionar al secuestre nombrado por el despacho, remplazarlo en caso de no presentarse a la diligencia previa notificación de ésta, con uno de la lista de auxiliares de la justicia que allí se lleve, fijarle honorarios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y concordantes Ib., así como la de allanar en caso de ser necesario. Líbrese despacho.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

244



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Despacho No. 003/ Radicado 05001 31 03 005 2020 00018 00

Proceso. Hipotecario

Demandante. Reginaldo Antonio Villacob Betin

Demandado. Gilberto Arturo Sierra Salazar y Martha Teresa Villacob Vega

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

A L

JUEZ CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLIN – REPARTO.

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ordenó comisionar a Ud. con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-747728, ubicado en la carrera 86 No. 31C-31 de Medellín.

Como secuestre actuará Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la calle 27 No. 82A-84, apto. 302 de Medellín, teléfono 238.55.75 -3045296079, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P., Al comisionado se le conceden amplias facultades para ello, como la de posesionar al secuestre nombrado por el despacho, remplazarlo en caso de no presentarse a la diligencia previa notificación de ésta, con uno de la lista de auxiliares de la justicia que allí se lleve, fijarle honorarios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y concordantes Ib., así como la de allanar en caso de ser necesario

Se acompañan copias de los autos que ordenó la comisión, de designación de secuestre y de la escritura donde consta los linderos del bien a secuestrar.

Como apoderado del demandante actúa el Dr. Felipe Girón Rodríguez con cc No. 1152186848 y T.P. No. 237.919 del C.S.J.
Medellín, 29 de octubre de 2020

Atentamente,

EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
SECRETARIO

Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1212

Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra

Teléfono 232.97.69

ccto05me@cendof.ramajudicial.gov.co